RESOLUCIÓN No 062 -2025
(21 de mayo de 2025)

Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección del Contratista a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MT-SAMC-002-2025**, cuyo objeto es contratar es: **"MANTENIMIENTO MECÁNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BUSES DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ"**

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE TOTA, BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Tota en atención a las normas consagradas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, requiere suscribir un contrato cuyo objeto sea **"MANTENIMIENTO MECÁNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BUSES DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ".**

Que para efectos de satisfacer la necesidad planteada se requiere contratar el objeto de **"MANTENIMIENTO MECÁNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BUSES DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ",** se han desarrollado los trámites administrativos necesarios conforme a lo consagrado en el Estatuto de la Contratación Pública y como consecuencia de ello se ha adelantado el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Que se han desarrollado los trámites administrativos necesarios conforme a lo consagrado en el Estatuto de la Contratación Pública y como consecuencia de ello se ha desarrollado el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA MENOR CUANTÍA.

Que en cumplimiento de la Ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), se publicó por el término de cinco (5) días hábiles el proyecto de condiciones mínimas con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.

Que durante el trascurso de la publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron DOS (2) solicitudes a limitación a MIPYMES con domicilio en el departamento de Boyacá así:

1. SBV DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S, identificada con NIT. N°. 901401644-2, Representada Legalmente por EDWIN SAMUEL BERDUGO NARANJO, C.C. N° 80.118.180 de Bogotá D.C, quien aporto:

 - Solicitud
 - Certificado de existencia y representación legal
 - Certificación expedida por ellos y un contador público.
 - Documentos contador público
 - Cedula representante legal

2. LEIDY MILDRED PINZÓN PÉREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1057574144, persona natural, quien además aporta:

- Solicitud
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificación de matrícula mercantil
- Documentos contadora pública
- Cedula persona natural

Que teniendo en cuenta que se recibieron 2 solicitudes de limitación a MiPymes departamentales, se ha resuelto limitar la convocatoria de la referencia a Mipyme colombianas con domicilio en el departamento de Boyacá con mínimo un (1) año de existencia.

Que de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 del 2007 y en el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), la entidad debe publicar en la página WEB, además de la Resolución de apertura del proceso de contratación, el pliego de condiciones, con base en el cual se va a adelantar el proceso de selección del contratista, hasta la suscripción del contrato.

En Merito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso se selección abreviada de menor cuantía **No. MT-SAMC-002-2025**, cuyo objeto es la **"MANTENIMIENTO MECÁNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BUSES DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ",** de acuerdo a lo expuesto en la parte que motiva el presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Limitar la convocatoria de la referencia a Mipyme colombianas con domicilio en el departamento de Boyacá con mínimo un (1) año de existencia.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma será el publicado en la Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo dispuesto en la Ley 80/93, En su Artículo 66 y el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.5), se Invita a todas las Veedurías Ciudadanas debidamente conformadas en el Municipio, para que participen en la vigilancia, control y aclaraciones necesarias a que haya lugar en la presente contratación.

ARTÍCULO QUINTO: El monto estimado para la contratación que se derive del presente proceso de Selección abreviada, es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA MIL PESOS ($291.060.000,00) M/CTE,** según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25 157 del 03 de abril de 2025.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación de la Resolución que da apertura al proceso de selección abreviada y del pliego definitivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
FECHA	21 DE MAYO DE 2025	21 DE MAYO DE 2025	21 DE MAYO DE 2025
DENOMINACIÓN	PROFESIONAL DE APOYO	ASESOR CONTRATACIÓN	ALCALDESA MUNICIPAL
NOMBRE	ANDREA RINCÓN SILVA	MANUEL ALBÁN BARRETO GARCÍA	DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tota, a los veintiún (21) días del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025).

DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO
Alcaldesa Municipal

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
FECHA	21 DE MAYO DE 2025	21 DE MAYO DE 2025	21 DE MAYO DE 2025
DENOMINACIÓN	PROFESIONAL DE APOYO	ASESOR CONTRATACIÓN	ALCALDESA MUNICIPAL
NOMBRE	ANDREA RINCÓN SILVA	MANUEL ALBÁN BARRETO GARCÍA	DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO